



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
7 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 012 2015 00902 00
Demandante(s)	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Demandado(s)	CARLOS JULIO MORA AGUIRRE
Asunto	ORDENA DAR TRASLADO LIQUIDACION CREDITO 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	1396V

En atención a los memoriales que anteceden, se ordena CORRER traslado de la liquidación de crédito aportada por la apoderada de la parte demandante, (ver anexo 1 sub carpeta 03, cuaderno 02 Ejecución), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso. Ello por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

